



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de mayo de 2.006.

Expediente N° 69/06 Letra "C"

ORDENANZA N° 61/06.

VISTO

La Ordenanza N° 36/06 relativo al manejo de fondos, títulos y valores y prohibición del uso de cheques diferidos; y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario modificar los límites de importes establecidos para la emisión de cheques a fin de adecuarlo a la realidad actual.

Que es facultad del Concejo Deliberante conforme al Art. 117° de la Carta Orgánica Municipal dictar Ordenanzas relativas a la administración financiera, sistema de control y de rendición de cuentas a éste Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Art. 2° de la Ordenanza N° 36/06 quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: En todos los casos los pagos se efectuarán por medio de cheques, excepto los de Caja Chica. Los cheques deberán ser confeccionados en forma impresa por impresoras y/o máquinas de escribir.

Los mismos deberán ser cruzado cuando sea importes superiores a Pesos tres mil (\$ 3.000,00.-) y además indicar No a la Orden cuando los importes sean superiores a la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00.-).

Se exceptúa de la siguiente disposición a aquellas operaciones que tengan que ver con pagos de servicios (Agua, Luz, Teléfono, etc.), empresas proveedores de combustibles, de haberes y retenciones o aportes de la partida personal, seguros y retenciones y/o percepciones efectuadas por cuentas de terceros."

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88° Inciso "e" de la C.O.M., Cumplido Archívese.

Carlos José Ravasi

Secretario

H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Departamento de Asesoría y Estudios

20/06
Hew



C.P.N. Elena Irene Adaro

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Puerto Iguazú 20 de abril de 2006

ORDENANZA N° 36/06

VISTO:

La Ordenanza N° 07/00 referido a la habilitación de una cuenta especial para la utilización de Cheques Diferidos.

CONSIDERANDO:

Que se ha desnaturalizado el uso del cheque diferido como herramienta de financiación para el cumplimiento de obligaciones de pago exigible por su devengamiento.

Que la emisión de cheques diferidos sin la existencia real de un flujo de fondos esperados genera un alto riesgo en el cumplimiento de los compromisos.

Que es facultad del Concejo Deliberante conforme al Art. 117 de la Carta Orgánica Municipal dictar Ordenanza relativas al manejo de fondos, títulos y valores.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 07/00.

ARTICULO 2°: En todos los casos los pagos se efectuarán por medio de cheques, excepto los de Caja Chica. Los Cheques serán extendidos No a la Orden para los importes superiores a la suma de Pesos Un mil y además será Cruzado para ser depositado únicamente en la cuenta corriente del titular cuando el importe sea superior a los Cinco Mil.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú


CAPITAL DEL TURISMO

ARTICULO 3°: El Tesorero es responsable personalmente por el cumplimiento de la presente Ordenanza debiendo el Contador comunicar por nota en caso de incumplimiento por cualquier circunstancia a quien ejerce la función ejecutiva, siendo los funcionarios mencionados solidariamente responsable.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en el Art. 88 Inc. "e", al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Cumplido, **ARCHIVASE.**


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.R. Elena Irene Adaro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Ciudad de Puerto Iguazú - Misiones	
MESA DE TRABAJO ORDINARIA - SALIDAS	
Fecha: 22/06/2010 Hora: 15:00	
ENCARGO: DEM	
SR	SR
SR	SR
SR	SR

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Trabajo Ordinaria y Salidas	
Fecha: 22/06/2010 Hora: 15:00	
SR	SR
SR	SR
SR	SR